

Actividades reservadas al título de Ingeniería Mecánica

Algunas actividades reservadas de la carrera son aquellas indicadas en la resolución ministerial **1254/2018 ANEXO V**:

AR1: Diseñar, proyectar y calcular máquinas, estructuras, instalaciones y sistemas mecánicos, térmicos y de fluidos mecánicos, sistemas de almacenaje de sólidos, líquidos y gases; dispositivos mecánicos en sistemas de generación de energía; y sistemas de automatización y control.

AR2: Proyectar, dirigir y controlar la construcción, operación y mantenimiento de fluidos mecánicos, sistemas de almacenaje de sólidos, líquidos y gases; dispositivos mecánicos en sistemas de generación de energía; y sistemas de automatización y control.

AR3: Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de fluidos mecánicos, sistemas de almacenaje de sólidos, líquidos y gases; dispositivos mecánicos en sistemas de generación de energía; y sistemas de automatización y control.

AL5: Realizar pericias, tasaciones y arbitrajes de cualquier naturaleza vinculados con la ingeniería mecánica.

AL6: Calcular, proyectar, desarrollar y evaluar la temática ambiental en el área de la ingeniería mecánica.

AL7: Gestionar la organización industrial de los procesos destinados a la producción de componentes, equipos, maquinarias y sistemas mecánicos.